



Al contestar cite el No. 2020-03-001245

Tipo: Salida Fecha: 03/02/2020 09:53:26 AM
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y
Sociedad: 800231377 - GONZALEZ SANCHEZ Y Exp. 73744
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000166

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

GONZALEZ SANCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

SE FIJAS FECHAS PARA DILIGENCIAS DE SECUESTRO, SE COMISIONAN FUNCIONARIOS Y SE NOMBRA EL SECUESTRE

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

73744

I. ANTECEDENTES

Mediante providencia 620-002106 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad **GONZALEZ SÁNCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN**, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarias. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ y se decretó el embargo y secuestro de los bienes, haberes y derechos del concursado, susceptibles de ser embargados.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En consideración a los hechos descritos en precedencia, se fijará como fecha para la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **GONZALEZ SÁNCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, así como la aprehensión de libros y demás documentos contables, para el día 13 y 14 de febrero de 2020, a partir de las 9:00 a.m.

Para dicho efecto se comisionará a los doctores MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.612.645, funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Cali.

Así mismo, se designará como secuestre a la señora liquidadora, GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.



Lo anterior en virtud de los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR los días 13 y 14 de febrero de 2019, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **GONZALEZ SÁNCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, así como la aprehensión de libros y demás documentos contables de la misma, a partir de las 9:00 a.m., en la Calle 7 # 17-68 de la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca).

SEGUNDO- COMISIONAR a MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.612.645, funcionarios de esta Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali., para la práctica de la diligencia de secuestro y aprehensión de libros de la deudora concursada.

TERCERO: DESIGNAR a la doctora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, como secuestre de los bienes de propiedad de la sociedad **GONZALEZ SÁNCHEZ Y CIA LTDA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

QUINTO Si el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad el día señalado en este auto, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Regional Cali

TRD: